



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/66090 a 684/66092

14/03/2023

173517 a 173519

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

El procedimiento de exhumación se produjo en aplicación del Real Decreto-ley 10/2018, de 24 de agosto, por el que se modifica la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

En cuanto a los gastos que genera la administración y mantenimiento de la unidad de enterramiento de referencia, se informa de que estos son los siguientes:

- Servicio de seguridad: 8.569,44 euros/año (714,12 euros/mes).
- Administración y gestión de la Unidad (encargo a SEGIPSA): 222,46 euros/año (18,54 euros/mes).
- Limpieza: gastos de carácter no recurrente que se estiman en el entorno de 430 euros/año.

Madrid, 27 de abril de 2023